



Guillermo Ruiz. *Educación, política y Estado. Definiciones y propuestas jurídico-normativas de la política educacional*. Saarbrücken, Alemania: Editorial Académica Española (LAP Lambert Academic Publishing). 2012. 57 págs. ISBN: 978-8484-5041-1

El campo de estudios de lo que actualmente se denomina política educativa, ha estado influido en cada sociedad por las grandes corrientes de pensamiento, así como por las necesidades y aspiraciones propias de cada época. Desde este punto de vista podríamos incluir períodos históricos remotos si tomamos en consideración las medidas

que han adoptado diferentes comunidades para interiorizar a sus miembros en pautas culturales específicas, a lo largo de los siglos. De todos modos, resulta más apropiado ubicar en el siglo XX el inicio científico de los estudios correspondientes al ámbito de la política educacional con los trabajos pioneros de Michel Sadler, Nicholas Hans y Friedrich Schneider, entre otros. Aquellas innovaciones promovieron las producciones científicas que podrían ubicarse dentro de la política educativa en relación con el de la educación comparada. Ésta es la forma en que Guillermo Ruiz ubica en su obra (objeto de esta recensión) los orígenes de esta disciplina en el marco de las ciencias de la educación. Según el autor, en un primer momento el estudio de la política educativa se asimiló al análisis de la normativa legal que la regula, hecho que, como señala Bobbio,¹ hizo que los juristas fueran durante largo tiempo aquellos especialistas que efectuaran reflexiones sobre el Estado y la política. La concepción del Estado como Estado de derecho, identificó a éste no solo como una organización jurídica sino como órgano o agente de producción jurídica, la cual se consideraba la principal herramienta de la acción política. En la Argentina, la expresión de esta corriente tuvo en las figuras de Américo Ghioldi, Emilio Mignone y Héctor Félix Bravo, los representantes más destacados de esta forma de pensar la política educativa²

¹ Bobbio, Norberto (1989), *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política* (México: FCE).

² Mignone, Emilio (1954), *Política Educacional y organización política argentina* (Buenos Aires: FIDES); Ghioldi, Américo (1972), *Política Educacional en el cuadro de las ciencias de la educación* (Buenos Aires: Losada) y Bravo, Héctor Félix (1972), *Bases constitucionales de la educación argentina* (Buenos Aires: Paidós/CICE-ITDT).

Posteriormente, bajo el influjo de las teorías del capital humano, se asimiló la política educativa al desarrollo del planeamiento educativo. El cambio de una sociedad tradicional a una moderna fue visto como una tarea de secularización de la vida social, a partir de una racionalidad técnica que podría constituir los actores que este nuevo estadio social demandaba. No es casual, entonces, que la política educativa tendiera a ser concebida desde la perspectiva de planificación económico-social, perdiendo de esta manera los rasgos específicos y complejos que caracterizan la intervención estatal en materia educativa. Así podría decirse que a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial y, sobre todo, por la conformación de instrumentos internacionales de derecho que establecieron definiciones en torno al derecho a la educación, se evidenció un mayor interés científico sobre los estudios educativos desde la perspectiva específica de la política educacional. Por otra parte, desde la década de 1960 en los países occidentales se comenzaron a instrumentar, cada vez como mayor recurrencia, políticas de reforma de la educación en un sentido desarrollista, y a investigar sobre la vinculación de la educación con el mundo del trabajo (con matices según los diferentes niveles escolares).

A comienzos de la década de 1970, la difusión de los trabajos sociológicos de los llamados críticos reproductivistas empezó a erosionar el enfoque del planeamiento educativo, en la medida que cuestionó esta visión por considerarla excesivamente tecnocrática, funcional y acrítica. Así, al analizar los sistemas educativos nacionales desde la perspectiva de su contribución a los procesos de reproducción y cambio de las sociedades, el estudio de las políticas educativas pasó a delimitar el espacio de articulaciones entre el sistema educativo y las relaciones de poder que atraviesan y se desenvuelven en el todo social. Una de las contribuciones más importantes de estas corrientes se expresó en el concepto de “autonomía relativa” que parte de considerar estos sistemas como construcciones históricas donde convergen, no sin conflicto, los condicionantes estructurales (sociales, políticos y económicos) y las acciones de los diferentes sujetos sociales.

En Argentina, ciertamente, la recepción del reproductivismo no logró plasmarse en una producción significativa, debido a la irrupción de la dictadura militar (en 1976) que, en el contexto de un terrorismo de Estado, discontinuó aquel proceso de modernización académica iniciado en la década anterior.

Los años de la década de 1980, con el retorno a la vida democrática, constituyeron un momento de renovación teórica caracterizado

por el esfuerzo de articular los debates político-educativos precedentes con la producción reciente de la sociología política y la ciencia política. De tal manera, el estudio de las políticas educativas se enriqueció con los aportes de estas disciplinas alrededor del concepto de autonomía relativa que resume la tensión existente entre el momento más autónomo o más subjetivista (acción de los colectivos sociales) y el momento más estructural (acción estatal, esfera económica y social) y que fija los límites y posibilidades que marcan precisamente la especificidad de las dinámicas del sistema educativo, sus instituciones y actores. En este movimiento de renovación conceptual hay que ubicar los trabajos de Norma Paviglianiti y Cecilia Braslavsky que marcaron no solo la emergencia de una nueva agenda de investigación educativa sino también de política para el sector.³

Los debates sobre la crisis del Estado de Bienestar y el ascenso de las corrientes neo-liberales que operaron en la década de 1990 marcarían un nuevo momento en la reflexión sobre el Estado y la política en el que convergieron la producción de diferentes tradiciones teóricas, influjo que también resulta perceptible en la esfera de las políticas educativas. El llamado «nuevo institucionalismo» y el análisis de políticas públicas con sus raíces en las perspectivas sistémicas y las teorías pluralistas, han incorporado al debate académico y político una serie de nuevas problemáticas como la relación entre la cultura política y las tomas de decisiones estatales, el peso creciente de la tecno-burocracia y una visión compleja y constructivista de las políticas públicas, todos temas que ya estaban presentes en el clásico trabajo de Oscar Oszlac y Guillermo O'Donnell.⁴

Recientemente, los estudios sobre «gubernamentalidad» vienen aportando una mirada renovada respecto de la problemática del gobierno en las «sociedades liberales avanzadas», describiendo la emergencia de nuevas tecnologías de control cuyo foco está puesto en la construcción de subjetividades. En las últimas décadas, las reformas efectuadas en esta área comenzaron a caracterizar las políticas educativas de los países a modo de dimensión constante, nunca concluida o bien conflictivamente implementada. Según Ruiz, todo ello ha contribuido a la disciplina, aunque también ha demandado mayor rigor a los estudios de la política educacional, favoreciendo a la definición de su aspecto epistemológico

³ Véase los siguientes trabajos: Paviglianiti, Norma (1991), *Neoconservadurismo y educación. Un debate silenciado en la Argentina del 90* (Buenos Aires: Grupo Coquena); Braslavsky, Cecilia (1982), "Conceptos centrales de política educativa: unidad y diferenciación", en *Revista Argentina de Educación* Año 1 - Nro. 2 (Buenos Aires).

⁴ Oszlac, Oscar y O'Donnell, Guillermo (1981), *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Doc. 4, CEDES (Buenos Aires).

desde diferentes configuraciones analíticas, propagadas principalmente en las últimas tres décadas.

Retomando una mirada general, podemos decir que un rasgo de la evolución reciente de este campo de estudios es la pluralidad de perspectivas teóricas, que posibilitó, a su vez, la ampliación de preocupaciones y temáticas. No obstante, y aunque resulte paradójico, esta renovación ha desplazado en buena medida aquella observación fundante respecto de las regulaciones normativas y su peso en la configuración de las instituciones y dinámicas socio-educativas. En este sentido, el libro de Guillermo Ruiz constituye un trabajo relevante que no solo recupera y actualiza aquella tradición inicial en el derecho, sino que además resulta parte de este movimiento de renovación conceptual en la medida que enriquece su análisis desde un diálogo con diferentes perspectivas y disciplinas de las ciencias sociales.

Lorena Novella

Investigadora y docente de la Universidad de Buenos Aires